

Acta 08-21

Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, celebrada el día veintinueve (29) de Abril (04) del año dos mil veinticuatro (2024) presidida por el Alcalde Municipal Sr. Ricardo Calix Ruiz con presencia de la vicealcalde Sr. Dolores Bustillo Cano y de los Regidores Sr. Jorge de Jesús Varela García, Sr. José Antonio Fuentes Páez, Sr. Lourdes Suyapa Mejía Ruiz, Sr. Braciela Bueso Cuervo, Sr. Eleana Nely Ruiz Inestroza, Sr. Melvin Geovanny Delcid Reyes, Sr. Manuel Rivera López, Sr. Osman René Orillana, Sr. Belín Belthor Rosa Calix y Sr. Enrique Nassari. Todo por ante la Infrascrita Secretaría Municipal que da fe Ing. Silvia José Ramos Pacheco y de carácter público se procedió de la siguiente manera:

1. **Comprobación del quorum.** El Quorum fue Aprobado por el Alcalde Municipal Sr. Ricardo Calix Ruiz, si hay Quorum. 2. **Invocación a Dios.** La cual fue dirigido por el Regidor Sr. Belín Belthor Rosa Calix. 3. **Apertura de la Sesión** la cual dio inicio siendo las nueve y veintidós de la mañana (9:22am). 4. **Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda,** misma que luego de ser suficientemente discutida se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 5. **Lectura, discusión y Aprobación del Acta Anterior.** La Secretaría Municipal procedió a dar lectura integral al acta de la Sesión anterior la cual fue aprobada por unanimidad de votos. 6. **Correspondencia Recibida Remitida y su Resolución.** 6.1 La Infrascrita Secretaría Municipal manifiesta que hay una solicitud recibida por la Sra. Celea Bridgeth Milson, manifiesta que en esta sesión se determine el precio del valor de la compra del terreno ubicado en Quovaridge, en donde se me notificó que el valor se está realizando mediante varas y el valor es de 100 dólares por vara, por lo tanto solicito que esta venta se realice en metros no en varas. El Alcalde Municipal Sr. Ricardo Calix, dispone en consecuencia de



moción que antes de aprobar esta venta el Departamento de Asesoría legal emita su Opinión, moción secundada por el Regidor Sr. Belín Beltrán Roca Cárdenas, luego de ser suficientemente discutida la moción Sesomete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 6.3 La Infrascrita Secretaria

Municipal manifiesta que hay una solicitud por parte del Señor Juan José Aguirre, en donde solicita actualmente alado requerido de mi propiedad existe un solar baldío, con una extensión superficial de 193.16 m² el cual está inscrito en el Registro de la Propiedad de este municipio de Telo bajo matricula número 752983 dicho solar por encontrarse pegado al mío tengo interés de que la honorable corporación me lo de en venta de esta forma ampliar un poco más mi solar. La Corporación Municipal Acuerda que esta persona debe de realizar esta solicitud formal mediante Abogado incluyendo una declaración jurada de posesión y asimismo el pago de los últimos cinco años de bienes inmuebles.

6.3 La Infrascrita Secretaria Municipal, manifiesta que hay un oficio recibido No 288/2024 por el Auditor Sr. José Ángel Portillo Luján, en el cual hace la entrega del Informe del mes de Marzo del presente año. La Corporación Municipal da por recibido.

7 Presentación De Dominios Pleños: 7.1

Presentado por la Abg. Irvín Volant Mayorga Zelaya, apoderado legal del Sr. Danilo Carcés Márquez, predio ubicado en Aldea Santa Rosal del Norte. Presentado por la Abg. Claudia Lizbeth Martínez, apoderado legal del Sr.

Horacio Hanky Liras López, predio ubicado en Aldea Pajuliles.

7.3 Presentado por la Abg. Diana Aurora Martínez Padilla, en representación de la Secretaría de Estado en el Despacho



de Educación profesor Daniel Enrique Esponda Velásquez, Centro Educativo Vicente Carreras 7.4 Presentado por la Abg. Diana Karina Matute Padilla, en Representación de la Secretaría de

Estado en el Despacho de Educación profesor Daniel Enrique Esponda Velásquez, Centro Educativo John F Kennedy 7.5 Presentado por la Abg. Diana Karina Matute Padilla en

Representación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación profesor Daniel Enrique Esponda Velásquez Centro Educativo Maestro Jubilados 7.6 Presentado por la Abg.

Diana Karina Matute Padilla, en Representación del Secretario de Estado en el Despacho de Educación profesor Daniel Enrique Esponda Velásquez, Centro Educativo Juan Ramon Molina.

La Regidora Sra. Elva Nely Ruiz Inestroza propone en carácter de moción que pase al Departamento de legal y emita su Opinión, moción secundada por el Regidor Sr. Belén Beltrán Rosa Calix, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 8. Presentación de lotificación 8.1

Presentado por el Abg. Walter Martínez, apoderado legal de la Sra. Laura Stephany Ennabe Pineda, el proyecto de lotificación que lleva por nombre "lotificación Santa Elena", ubicada en Colonia Ruth Garcia, La Regidora Sra. Elva Nely Ruiz Inestroza, propone en carácter de moción que pase al Departamento de legal y emita su Opinión, moción secundada por el Regidor Sr. Belén Beltrán Rosa Calix, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos.

9. Aprobación del Informe del Informe de Rendición de Cuentas GE en sus 14 Formas Acumuladas al I Trimestre del Año 2024. El Alcalde Municipal Sr. Ricardo Calix Ruiz, presenta a la Honorable.

Corporación Municipal a través de la P.M Karla Iveth Blyden Guzman, Contadora Municipal, el Informe de Rendición de Cuentas GL en sus 14 Formas Acumuladas al I Trimestre del año 2024, con un saldo Inicial de Lps. 67,906,292.90 Ingresos Recibidos Lps 78,042,542.11 Gastos Ejecutados 35,472,968.77 y Saldo Final al I Trimestre año 2024 Lps 110,475,866.24 El Alcalde Municipal Sr. Ricardo Calix Ruiz, propone en carta de moción y de efecto inmediato aprobar el Informe de Rendición de Cuentas GL en sus 14 Formas Acumuladas al I Trimestre del año 2024, moción secundada por la Redig'adora Sra. Lourdes Snyapa Mejía Ruiz, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 10. Aprobación del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado, Acumulado al I Trimestre del año 2024. El Alcalde Municipal Sr. Ricardo Calix Ruiz, presenta a la Honorable Corporación Municipal a través de la P.M Karla Iveth Blyden Guzman, Contabilidad y Presupuesto, Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado, Acumulado al I Trimestre del año 2024 con un saldo Inicial de Lps 67,906,292.90 Ingresos Recibidos Lps 78,042,542.11 Gastos Ejecutados 35,472,968.77 y Saldo Final al I Trimestre año 2024 Lps 110,475,866.24. El Alcalde Municipal Sr. Ricardo Calix Ruiz, propone en carta de moción y de efecto inmediato aprobar el Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado, Acumulado al I Trimestre del año 2024, moción secundada por el Regidor Sr. Nelson Acuña y Delgad Reyes, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votar



ción y se aprueba por unanimidad de
votos. 11 Resolución de Dominio Pleno: 1.1.1
El infrascrito Alcalde Municipal de esta
ciudad Puerto de Tecla, Departamento de Atlántida,
en cumplimiento de los artículos 43 y 70 de
la Ley de Municipalidades vigente y artículo
69 del Reglamento General de la misma y
habiéndose llenado todos los requisitos legales
indispensables para la resolución de dominio
es del parcelo porque se le concede el solar
ejido del solicitante por: Pedro Antonio González
Castro, mayor de edad, Casado, Juretero,
con número de Nacional de Identificación (D.N.I.)
1804-1935-01748, predio ubicada en: Alda,
Santa Rosa del Norte (Metapa) con las medidas
y colindancias siguientes: Al Norte: Con Ato
Almendra, Al Sur: Con Calle y Melvin Pineda
Al Este: Con Melvin Pineda, Al Oeste: Con Ato
Orillana y Juan Borja Santos Poligonal:
Estación: 0-1 Rumbo $S 77^{\circ} 31' 44'' W$, Distancia
22.50 mts, Coordenada Y: 1,724, 596.37 y Coordenada
X: 429, 541.61 Estación: 1-2 Rumbo $N 03^{\circ} 47' 39''$
N Distancia: 44.70 mts Coordenada Y: 1,724,
589.74 y Coordenada X: 429, 520.17 Estación
2-3 Rumbo $N 72^{\circ} 09' 22'' E$, Distancia: 0.40 mts
Coordenada Y: 1,724, 634.34 y Coordenada
X: 429, 517.21 Estación 3-4 Rumbo $N 78^{\circ} 04' 47''$
E, Distancia: 19.83 mts, Coordenada Y: 1,724, 634.58
y Coordenada X: 429, 517.53 Estación: 4-5
Rumbo $S 06^{\circ} 32' 11'' E$ Distancia: 39.40 mts,
Coordenada Y: 1,724, 638.69 y Coordenada X: 429, 536.98
Estación: 5-6 Rumbo $S 73^{\circ} 29' 42'' N$, Distancia:
0.22 mts, coordenada Y: 1,724, 599.55 y coordenada
X: 429, 541, 42 Estación: 6-0 Rumbo: $S 08^{\circ} 31' 11'' E$,
Distancia: 3.15 mts, Coordenada Y: 1,724, 599.48
y Coordenada X: 429, 541.20 Área Total: 920.34
Metros Cuadrados. Tecla Atlántida 08 de Abril del
año (S y F) Sr. Ricardo Calix Ruiz, Alcalde Municipal
y la Corporación Municipal de Tecla, Atlántida

encumplimiento de los Artículos 70 de la Ley de Municipalidades vigentes y artículo 69 del Reglamento General de la misma se resuelve, por unanimidad de votos sin perjuicio de terceras personas conceder el dominio pleno solicitado por: Pedro Antonio Contreras Castañeda de generales concordadas en auto predio ubicado en: Aldea Santa Rosa del Norte (Herapa) con las medidas y colindancias antes descritas: previo al pago de Diecisiete Mil, Novecientos Cuarenta y Seis Centavos con sesenta y tres Centavos (Lps. 17,946.63) En consecuencia se le transfiere el dominio, posesión, uso, servidumbre, anexidades y demás derechos reales inherentes. La Regidora Sra. Elva Neely Ruiz Hestron, propone en carácter de moción que se apruebe esta solicitud de dominio pleno, moción secundada por la Regidora Sra. Lourdes Suyapa Mejía Ruiz, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por una animada mayoría.

11.2 El infrascripto Alcalde Municipal de esta Ciudad Puerto de Teja, república de Atlántida, en cumplimiento de los Artículos 43 y 70 de la Ley de Municipalidades vigentes y artículo 69 del Reglamento General de la misma y habiéndose llenado todos los requisitos legales indispensables para la resolución de dominio pleno es del parecer, porque se le concede el solar ejido solicitado por: Karla Jackeline Interiano Cubría, mayor de edad, soltera, estilista, con número de identificación DNI: 0107-1772-01371, representante legal del señor Mario Roberto Martínez, mayor de edad, hondureño casado, Pintor, con número de identificación DNI: 0107-1963,00260 predio ubicado en: Barrio Brasas del Sur, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: Con Calle, Al Sur: Con Gerardo Alfredo



Chavez y Maria del Carmen George Nuñez, Al este con Romelia Rodriguez, Al Oeste con Calle Dantos
Poligonales: Estación 0-1 Rumbo: N $75^{\circ}38'52''$ E,
Distancia: 26.00 mts, Coordenada Y: 1,743,250.78 y
Coordenada X: 448,386.49, Estación: 1-2 Rumbo: S
 $15^{\circ}43'12''$ E, Distancia 30.15 mts, Coordenada Y:
1,743,257.23 y Coordenada X: 448,411.68 Estación: 2-3
Rumbo: S $74^{\circ}46'18''$ N, Distancia 27.45 mts, Coordenada
Y: 1,743,228.20 y Coordenada X: 448,414.85 Estación: 3-4
Rumbo: N $15^{\circ}12'56''$ W, Distancia: 29.00 mts, Coordenada
Y: 1,743,220.99 y Coordenada X: 448,393.36 Estación 4-0
Rumbo: N $22^{\circ}18'06''$ E, Distancia: 1.95 mts, Coordenada X: 1,
743,298.98 y Coordenada X: 448,385.75 Área Total:
828.31 Metros cuadrados. Jela Atlántida 08 de Abril
del año 2024 (Suf) Sr. Ricardo Pulx Ruiz, Alcalde
Municipal y la Corporación Municipal de Jela Atlántida
en cumplimiento de los Artículos 70 de la Ley de
Municipalidades vigente y artículo 64 del Reglamento,
General de la misma Ley resuelve por unanimidad de
votos sin perjuicio de terceras personas conceder el
dominio pleno solicitado por: Haila Jachelin Interiano
Cabrera representante legal del Señor Mario Roberto
Martinez de generales conocidas en auto propio ubicado en:
Barrio del Sur, con las medidas y colindancias
antes descritas previo al pago de Setenta y Dos
Mil, Trecentos Sesenta y uno con Dieciséis
Centavos (ps 72,361.16) En consecuencia se
le transfiere el dominio, posesión, uso, servidumbre,
anexidades y demás derechos reales inherentes
al inmueble. La Regidora Sr. Elva Nely Ruiz Inestraza,
propone en carácter de moción que se apruebe
esta solicitud de dominio pleno, moción secundada
por el Regidor Sr. Manuel Riquelme Lopez, luego de
ser suficientemente discutida la moción se somete
a votación y se aprueba por unanimidad de votos.
11.3 El infrascrito Alcalde Municipal de esta
ciudad Puerto de Teke, Departamento de Atlántida,
en cumplimiento de los artículos 43 y 70 de la
Ley de Municipalidades vigente y artículo 64 de/

Reglamento General de la misma y habiendo se
Hecho todos los requisitos legales indispensables
para la resolución de dominio pleno es del
punto, porque se le conoce el solar ejidal
solicitado por David Gutierrez Aguilar mayor
de edad, hondureño, soltero, jornalero, con
número de identificación DNI: 987-1982-00530
María Clara García Canteano, mayor de edad,
hondureña, soltera, ama de casa, con número de
Documento Nacional de Identificación (D.N.I.) 087
1984-00517, predio ubicado en: Barrio el Paraíso
con las medidas y colindancias siguientes: Al
Norte: con Calle, Al Sur, con Calle Al Este: con
Calle Arca Verde y al Oeste: con ligia Evelyn
Canales Hawit, Datos Poligonales: Estación: 0-1
Rumbo $587^{\circ}37'14''E$, Distancia 44.55mts,
Coordenada Y: 1,744.501.98 y Coordenada X: 449,
324.12. Estación 1-2, Rumbo $501^{\circ}34'34''E$,
Distancia 16.40 mts, Coordenada Y: 1,744,500.13
y Coordenada X: 449,368.63 Estación: 2-3
Rumbo: $S 68^{\circ}00'00''N$, Distancia: 50.00mts,
Coordenada Y: 1,744,483.73 y Coordenada X: 449,
369.08 Estación: 3-0 Rumbo $N 02^{\circ}09'47''E$,
Distancia 37.00 mts, Coordenada Y: 1,744,465.00
y Coordenada X: 449,322.72 Área Total: 1,208.40
metros Cuadrados. Tela Atlántida 08 de Abril
del año 2024 (5y4) Sr. Ricardo Balix Ruiz,
Alcalde Municipal y la Corporación Municipal
de Tela, Atlántida en cumplimiento de los
Artículos 70 de la ley de Municipalidades vigente
y artículo 69 del Reglamento General de la
misma ley y resuelve por unanimidad de votos
sin perjuicio de terceras personas conceder
el dominio pleno solicitado por David
Gutierrez Aguilar y María Clara García
Canteano de generatos conocidas en auto
predio ubicado en: Barrio el Paraíso
con las medidas y colindancias antes descritos
previo al pago de: Ciento cincuenta y ocho

Mil, Trescientos cuarenta y ocho lempiras,
con sesenta y cuatro cps (158.348.74)

En consecuencia se le transfiere el dominio, posesión,
uso, servidumbre, anexidades y demás derechos
reales inherentes al inmueble. El Regidor Sr. Belin Behler
Rosa Culix, propone en carácter de moción que se
apruebe esta solicitud de dominio pleno, moción
segundada por la Sra. Graciela Bueso Guerrero, luego
de ser suficientemente discutida la moción, se
somete a votación y se aprueba por unanimidad de
votos. ~~12~~ Opiniones Legales ~~12~~. Expediente No

El 07-24 Opinión Legal y el infrascrito Asesor
legal de la Municipalidad de Tela, Departamento
de Atlántida, ante la solicitud de resolución de no
esta sujeta al Pago de Impuesto sobre Industrias
comercios y servicios, presentada por la Abogada
Ethel Doline Flores Martinez en su condición de
apoderada procesal del Instituto para el Desarrollo
Hondureño (IDH). Vista la documentación
presentada. Que el Impuesto sobre Industrias,
Comercios y Servicios es que el que paga mensualmente
toda persona Natural o Comerciante individual,
o social de acuerdo su volumen de producción,
ingresos o ventas anuales según el artículo 78 de
la Ley Municipalidades con relación al Artículo
109 y 110 de su Reglamento 2 Que el Instituto para el
Desarrollo Hondureño (IDH) goza de personalidad
jurídica No 78 de fecha 06 de marzo de 1979,
emitida por la Secretaría de Gobernación
y Justicia, reformado sus estatutos mediante
Resolución No 26 de fecha 23 de febrero de
1983 que en el Capítulo I de los mismos se
establece que se constituye como una institución
sin fines de lucro por lo que se entiende que no
procede el cobro del impuesto sobre Industrias,
Comercios y Servicios, pero si, el cobro de las
tasas por servicios y contribuciones ambientales
y permisos POR TANTO: En apego a los artículos
80 y 321 de la Constitución de la República

3, 25, 26, 60, 61, 62, 63, 64, 83 y 84 de la ley de Procedimiento Administrativo, 25 numeral 11, 66, 73, 74, 78 de la ley de Municipalidades y 73, 74, 75 y 109 de su Reglamento; Artículo 25 del Acuerdo 482-2009 contentivo del Reglamento de la ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti-evasión y demás aplicables. Es de la Opinión: 1 Que se acceda a la solicitud por el Instituto para el Desarrollo Hondureño (IDH) en cuanto a emitir resolución de no estar sujeto tal ente, al pago del Impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios y contribuciones, ambientales y permisos, deberán ser cancelados normalmente. - Salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. - El Regidor Sr. Manuel Rivera Lopez, propone en carácter de moción manifiesta, que es bien es emitido la Opinión legal es favorable ya que poseen una personalidad jurídica que dice que son fines de lucro y en su momento se le ha otorgado un beneficio, se tiene conocimiento que realizan actos de comercio y lo correcto es que paguen tal impuesto que solicitan en exoneración, por lo que moción que no se otorgue tal exoneración, moción secundada por el Regidor Sr. Antonio Fuentes Posas, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de voto. 122 Expediente No 10-24 Opinión legal El infrascrito Asesor legal de la Municipalidad de Tela, Departamento de Atlántida, por este medio procede a emitir Opinión legal Ante la Solicitud de Exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles para el terreno con clave Catastral Número 05-73 06-94 Propiedad de Colegio de Abogados de Honduras, presentada en fecha 01 de

de Marzo 2024 por el Abogado Menahen Gajel Orobón Vasquez confirmando poder al Abogado Danny Guadberto Varla García en su condición de apoderado procesal del Colegio de Abogados de Honduras. - Vista la documentación presentada que la constitución de la República en su artículo 80, garantiza el derecho de petición y de recibir respuesta en el plazo legal establecido 20 que es facultad de las Corporaciones Municipales en apego al numeral 11 del Artículo 25 "Recibir, Aprobar o improbar todo tipo de solicitudes informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición," 3 Que al tener del artículo 1 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados Decreto 18 del 08 de octubre de 1965, se constituye el Colegio de Abogados de Honduras, con Personalidad Jurídica y patrimonio propios, el cual se regirá por la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, por la presente ley, sus reglamentos y en lo no previsto, por la demás leyes, así mismo, el artículo 80 del mismo cuerpo legal, expresa "Siendo una organización sin propósitos de lucro, el Colegio estará exento del pago de impuestos por los ingresos que obtenga." 4 Que el Artículo 84 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto 73, establece "Las actividades o actos que se realicen en esta ley, estarán exentas del pago de toda clase de impuestos y gozarán de franquicia postal y telegráfica para el cumplimiento de sus funciones. 5 Que si bien es cierto, el Colegio de Abogados, goza de la prerrogativa establecida en el artículo 76 inciso c) de la Ley de Municipalidades y 89 de su Reglamento, no menos cierto es que el artículo 90 del Reglamento, denota claramente que los interesados en obtener tales beneficios correspondiente, deberán solicitarlos anualmente por escrito, ante la Corporación Municipal, la excepción del pago del impuesto en el presente caso, se solicita presentada

contraída a exonerar el año 2024, cumpliendo lo antes puesto, por lo que es procedente acceder a lo solicitado. Por tanto:

En apego a los artículos 80 y 321 de la Constitución de la República 3, 25, 26, 60, 61, 62, 63, 64, 83 y 84 de la ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 80 de la ley Orgánica del Colegio de Abogados 12, 25 numeral 11, 66, 73, 74, 76 inciso ch) y 121 de la ley de Municipalidades y 83 y 90 de su Reglamento y demás aplicables.

Es de la Opinión: Que se acceda a lo solicitado. Por tanto: En apego a los artículos 80 y 321 de la Constitución de la República 3, 25, 26, 60, 61, 62, 63, 64, 83 y 84 de la ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 80 de la ley Orgánica del Colegio de Abogados 12, 25 numeral 11, 66, 73, 74, 76 inciso ch) y 121 de la ley de Municipalidades y 83 y 90 de su Reglamento y demás aplicables. Es de la Opinión 4. Que se acceda a lo solicitado

por el Colegio de Abogados de Honduras, en cuanto a la exoneración del pago de impuestos de bienes inmuebles, para el período fiscal dos mil veinticuatro (2024) para el terreno con clave catastral número 05-78-06-99, propiedad del Colegio de Abogados de Honduras. El pago de las tasas por servicios, contribuciones y permisos, deberán ser cancelados normalmente salvo Mejor Criterio del Pleno Corporativo. El

Regidor Sr. Antonio Fuentes Rosas propone en carácter de moción apegarse a la Opinión legal moción secundada por el Regidor Sr. Belén Beltrán Rosalix, luego de ser suficiente en discusión la moción se aprueba a votación y se aprueba por unanimidad de votos 12-3.

El infrascrito Asesor Legal de la Municipalidad de Tela, Departamento de Atlántida ante la solicitud de "Reconocimiento del Pacto de Estabilidad Fiscal en Aplicación del Convenio Internacional 193-2011 entre los Gobiernos de

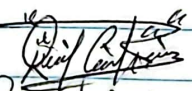


Curacy y Honduras; presentada por el Abogado Gabriel Andrés Moncada Fuentes en su condición de apoderado legal de Loterías Electrónicas de Honduras S.A de C.V (Lotelhsa). Vista: La documentación que obra en el expediente de mérito: 1 Que por medio de sus Facultades, el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) concedió un contrato de operaciones exclusivo, mismo que fue Aprobado por el Congreso Nacional de Honduras a través del decreto 173-2000 a efectos de desarrollar y gestionar en forma exclusiva juegos de lotería electrónica no tradicional a través del sistema en línea, concenetrando a ello, por medio de decreto 183-2011, se aprobó por el mismo órgano, el "Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la República de Honduras y el Gobierno de Curacy", tendiente a generar fondos adicionales para respaldar las buenas causas y de este modo, contribuir a satisfacer, las necesidades sociales e sus Ciudadanos a que se desarrolla dentro de tal convenio una serie de prerrogativas, que comienzan el 01 de enero del año 2012 según cláusula 10.2 siendo el objeto de la presente solicitud, la que se establece en el capítulo XI sobre el Régimen Fiscal 11.1 y 11.2 a favor del operador la cual enmarcan en resumen que todos los gravámenes estatales y municipales existentes al momento de la firma de tal acuerdo, no será objeto de ningún tipo de incremento durante la vigencia del mismo (treinta 30) años según cláusula 10.1) ni tampoco procederá la creación de nuevos impuestos u obligaciones Fiscales, así mismo el solicitante, por su parte puntualmente lo relacionando al significado de gravamen para el efecto del convenio, esto con relación a los artículos 75, 93, 109 y 126 del Reglamento de la Ley de Municipalidades 3^{ra} expresa, el artículo 16 de la Constitución de la República, denota que "Todos los tratados internacionales deben ser aprobados por el Congreso

Nacional antes de su ratificación por el Poder Ejecutivo, los tratados internacionales celebrados por Honduras con otros Estados unidos que entran en vigor; forman parte del derecho interno. Por todo lo antes expuesto es de la Opinión 1 Que se declare con lugar la solicitud de Reconocimiento del Pacto de Estabilidad Fiscal en Aplicación del Convenio Internacional 183-2018 entre los Gobiernos de Canada y Honduras presentada por el Abogado Gabriel Andrés Moncayo Fuentes en su condición de apoderado legal de Loterías Electrónicas de Honduras S.A de C.V (LotelSA) 2 Declarar que corresponde a Loterías Electrónicas de Honduras S.A de C.V (LotelSA), el pago de los gravámenes (impuestos, tasas y contribuciones) con los valores existentes a la fecha 01 de enero del año 2020, mismos que no sufran incrementos por el tiempo de duración de tal convenio salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. La Regidora Sr. Loides Soyapa Mejía P, propone en carácter de moción apegarse a la Opinión reguladora secundada por el Regidor Sr. Manuel Riera López, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 13 Declaratoria de Emergencia por el Cambio Climático. El Alcalde Municipal Sr. Ricardo Celix Ruiz, presenta a la Honorable Corporación Municipal, moción y considerando que el municipio está retomando su lugar en la costa como lo es el caso de la Comunidad de Miami y en otras, en las cuales se ha afectado el mar y en base a la presentación que realizó ICF, solicita a la Corporación se emita Declaratoria de Emergencia de Cambio Climático en el Municipio, mismo que deberá servir para realizar trabajos de



prevención en la Comunidad de Miami y otras
afectadas. La Corporación Municipal
Aprueba esta Declaratoria de Emergencia por
el Cambio Climático en el Municipio. 14 Informe
de Registro El cual comprende de Fecha 01
al 15 Abril del año 2024 en donde las presentes
comisiones como son Obras Públicas, Servicios
Públicos, Cultura, Medio Ambiente, Educación
segundo Finanzas Dominicos Pienos, Salud
y Actividades de Plenas, presentan su informe
de actividades especificando sus participaciones
y observaciones, cabe mencionar que dichos
informes obran en el Departamento de
Secretaría, Auditoría, Tesorería y Recursos
Humanos. La Corporación Municipal se da
Por informado 15 Puntos Varios. 15.1 El Alcalde
Municipal Sr. Ricardo Calix Ruiz, solicita a
la Corporación Municipal que se le autorice la
Firma del Convenio de Cooperación entre el
Instituto Nacional de Conservación y Desar-
rollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
(INCV) Municipalidad de Jela del Departamento
de Atlántida Comunidad de la Ica para la
conservación y Manejo de Zona de Protección
Forestal. La Corporación Autoriza al Alcalde
Municipal firmar este convenio. 15.2 La Infante
Secretaria Municipal manifiesta que solicita
la entrega del expediente de los Sres.
María Magdalena Méjica Lopez y Bernardo
Méjica Páez Arce a los efectos conforme al
Pleno. La Corporación Aprueba, realiza dichos
entregas. 16 Cierre de Sesión No habiendo
más puntos que tratar se da por cerrada
la Sesión siendo la una con cuatro de la
tarde (1:04pm).


Sr. Ricardo Calix Ruiz
Alcalde Municipal


Sr. Dolores Bustillo
Vocalcaldeas



~~Jorge Porro Uribe~~
Sr. Jorge de los Angeles
Regidor

Sr. José Antonio Berto
Regidor

~~Roberto~~
Sr. Roberto Suppi Mejia
Regidor

~~Guillermo~~
Sra. Graciela Buzo Gue
Regidora

~~Julio~~
Sr. Elva Natividad Inostroza
Regidora

~~Melvin~~
Sr. Melvin Giovanni Dela
Regidor

Sr. Gerson Rene Orellana
Regidor

~~Belén~~
Sr. Belén Bichter Ros
Regidora

~~Manuel~~
Sr. Manuel Rivera Lopez
Regidor

Sr. Enrique Nass
Regidor

Ing. Silvia José
Secretaria

